

DECRETO DE ALCALDIA

Vista la relación de gasto existente en el expediente de reconocimiento extrajudicial nº 2/2024 (8322), existente en el expediente nº 2206/2024 y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

- I.- Consta providencia de esta Alcaldía en la que se propone incoar el correspondiente expediente nº 2/2024 para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos conforme a lo previsto en la legislación vigente y la emisión de informe por la Intervención de Fondos en relación con el procedimiento, la Legislación aplicable y sobre la idoneidad para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.
- II.- Consta informe desfavorable de Intervención cuya conclusión quinta establece: "No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLHL y en los artículos 26 y 60.2 RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos implica la aplicación al presupuesto vigente de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos, incumpliendo por tanto, una serie de principios recogidos tanto en el TRLRHL, como en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, y que son el principio de competencia general, del artículo 168, el de especialidad del 172.1, el de limitación de los créditos del 172.2, el de temporalidad de los créditos o anualidad presupuestaria del 176.1, el de control y fiscalización de la gestión económica del 213 y el de exigibilidad de las obligaciones del 173.1 y 189. Así como los principios de la contratación pública y subvencional, recogidos en la normativa estatal, por lo que esta Intervención advierte que si bien el reconocimiento extrajudicial es una solución que ha permitido el legislador a las Entidades Locales, lo cierto es que la misma implica un proceso de ejecución del gasto público sin seguir los reguisitos legales por lo que el mismo no puede ser informado favorablemente.", y que concluye lo siguiente: "(...) el presente Informe de fiscalización con reparo al reconocimiento extrajudicial, por las consideraciones descritas en las conclusiones del informe, de acuerdo y a los efectos de lo previsto en los artículos 214, 215, 216, 217 del TRLRHL."
- III.- El reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2024 se corresponde con facturas de gastos de ejercicios anteriores, que no han sido reconocidas ni pagadas en su correspondiente ejercicio, han sido presentadas en el Registro de Facturación y se financiarán con crédito disponible en el Presupuesto vigente, cuyo importe bruto total asciende a 39.850,81 euros.
- IV.- Con el propósito de habilitar los créditos necesarios y suficientes para consignar todas las facturas que integran el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2024, se aprobó una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos, en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 02 de diciembre de 2024, acordando la aprobación inicial del expediente número 2206/2024.
- V.- El reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2024 se aprobó en el Pleno celebrado, en sesión ordinaria el día 02 de diciembre de 2024, quedando reconocida la obligación de todas las facturas que integran el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, quedando condicionado este reconocimiento de obligación a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria del apartado anterior.
- VI.- En el BOP núm. 146 de fecha 04-12-2024 se anunció la aprobación inicial de la modificación presupuestaria destinada a financiar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2024.



Y en uso de las facultades que me están atribuidas por el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con relación a lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local,

RESUELVO

Primero: Habiéndose aprobado definitivamente la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos, en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 02 de diciembre de 2024, publicadas en el BOP núm. 146 de fecha 04-12-2024, para financiar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2024, reconocer la obligación y aprobar todas las facturas que integran el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2024, cuyo importe bruto asciende a 39.850,81 euros.

Segundo: Ordenar el pago a la Tesorería Municipal de las siguientes facturas que integran el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos núm. 2/2024:

ANEXO I - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2-2024

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Fase	Situ	F.Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe	
'G202302991'	B38379939	AUTO GRUAS GOMERA TRANSPORTES S.L.	185,40€	PA	'011'	06/11/2023	2024 920 223	185,40 €	Ł
'C/6607'	B38993374	CONGELADOS VERDURAS MORALES, S.L	1.324,97€	PA	'011'	05/07/2024	2024 161 221	1.324,97€	l
'C/6608'	B38993374	CONGELADOS VERDURAS MORALES, S.L	2.884,00€	PA	'011'	05/07/2024	2024 231 226	2.884,00€	þ
									Ŧ
'2200141'	43835710X	JOSE GERARDO CABRERA DORTA	14.637,60€	PA	'011'	08/11/2024	2024 161 227	14.637,60€	
									1
2100153	43835090B	LYONEL BELLO GOYA	15.622,00€	PA	'011'	26/06/2024	2024 170 227	15.622,00€	
'75202429900020000671'	A28141935	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR COMPAÑIA DE SEGUROS	3.341,64€	PA	'011'	17/10/2024	2024 920 224	3.341,64€	
'75202429900020000672'	A28141935	Y REASEGUROS, S.A.	1.855,20€	PA	'011'	17/10/2024	2024 920 224	1.855,20€	
		TOTAL	39 850 81 €	1			TOTAL	39 850 81 €	1

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Borja Barroso Jiménez, en Valle Gran Rey, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



: 4RSWTHZSA3FHJJHX9KXF5AYH6 ps://vallegrammy.sedelectrica.es/ ado ellegrammy.sedelectrica.es/